



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 639/95.-

**VISTO:**

El Proyecto de ordenanza "Integración a la Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Centro-Sur de Córdoba", elevado por el D.E.M.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se propicia la participación de esta Municipalidad en la constitución de la organización de cooperación recíproca, denominada ASOCIACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO-SUR DE CORDOBA, cuyo objetivo fundamental será la promoción y profundización de los procesos de desarrollo integral de las comunidades del centro y sur de nuestra Provincia, a través de planes y programas de alcance regional y local.-

Que, por otra parte, se trata de una importante iniciativa impulsada por la Universidad Nacional de Río Cuarto.-

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a suscribir acta de constitución de la Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Centro-Sur de Córdoba, organismo integrado por la Universidad Nacional de Río Cuarto y Municipios/Comunas del centro y sur de la Provincia de Córdoba.-

Art.2º).- El Acta de Constitución respectiva, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y / archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

  
MARIA S. ZUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
DR. HUGO RAUL SACCAVINO  
PTE. H. C. DELIBERANTE

ANEXO I.  
ORD. 639/95 AN.2°.-

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO-SUR  
DE CÓRDOBA.

En la Universidad Nacional de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a los veintiocho días del mes de noviembre de 1995 las Municipalidades de..... y las Comunas de..... representadas por los respectivos titulares del Departamento Ejecutivo, señores..... y la UNRC, representada por el Rector, Prof. Alberto Cantero G.; se conviene:

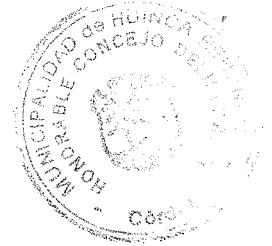
**ASOCIACIÓN. OBJETIVO**

**PRIMERO:** Crear la Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Centro-Sur de Córdoba, organización de cooperación recíproca, cuyo objetivo fundamental es la promoción y profundización de los procesos de desarrollo integral de las comunidades del centro-sur de Córdoba, a través de la ejecución concertada de planes y programas de alcance regional y local.

**SISTEMA INTEGRADO**

**SEGUNDO:** Para cumplir este objetivo, la Asociación organizará un Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo del Centro-Sur de Córdoba, a través del cual se coordinarán los planes, programas y proyectos municipales, provinciales y nacionales que se efectúen en el ámbito territorial de su influencia.

**TERCERO:** Para lograr una eficaz y eficiente coordinación con las diversas instituciones y organismos estatales, se podrá convocar a los respectivos niveles gubernamentales a establecer convenios de cooperación, asistencia y coordinación interinstitucional e interjurisdiccional.



## ÓRGANOS DE CONDUCCIÓN

**CUARTO:** La autoridad Máxima de la Asociación será la Asamblea General, constituida por un representante de cada uno de los Municipios y Comunas que integren la Asociación y un representante de la UNRC.

**QUINTO:** La Mesa Ejecutiva, estará integrada por cuatro/seis municipios/comunas y la UNRC, quienes ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, y serán designados en reunión plenaria de la Asamblea General, por simple mayoría de votos. En el mismo acto, se elegirán los miembros suplentes a los cargos mencionados.

**SEXTO:** Los cargos ejecutivos deberán ser rotativos entre los diversos representantes de los municipios y comunas integrantes. Durarán dos años en los cargos y podrán ser reelegidos por períodos iguales.

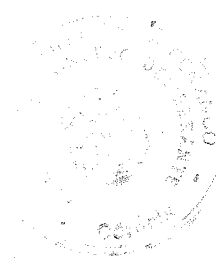
**SÉPTIMO:** Los cargos pertenecen a la Universidad, municipalidades y comunas representadas. Los miembros de la Asamblea General y de la Mesa Ejecutiva permanecerán en sus funciones hasta que concluyan sus mandatos en las instituciones que representan, o hasta tanto sean sustituidos.

**OCTAVO:** Las funciones, deberes y derechos de la Mesa Ejecutiva y de la Asamblea, se establecerán en un Reglamento que aprobará la Asamblea. Dicho Reglamento, será dictado en concordancia con los principios fijados en la presente. Su redacción estará a cargo de una comisión creada a tal efecto en este acto y el plazo de ejecución vencerá a los 90 días a partir de la fecha.

## APOYO TÉCNICO

**NOVENO:** La Universidad Nacional de Río Cuarto, se constituirá en el área de apoyo técnico natural de la Asociación y será responsable de la organización de los equipos encargados de la formulación técnica, programación del seguimiento y evaluación de actividades contenidas en los planes, programas y proyectos que lleve adelante la misma.

La UNRC, deberá presentar a la consideración de la Asamblea General, en un plazo de .....días la propuesta técnica del Plano Director para el Desarrollo del Centro-sur de Córdoba.



## **FINANCIAMIENTO. PATRIMONIO**

**DÉCIMO:** Para el desarrollo de sus actividades, la Asociación promoverá la creación de un FONDO MÍNIMO DE FINANCIAMIENTO OPERATIVO, que se constituirá con los aportes mensuales de sus integrantes en un monto proporcional al 0,5....% (\*\*) del total recibido por el municipio o comuna en concepto de coparticipación provincial. Por su parte la UNRC, aportará un monto equivalente al promedio de lo ingresado por el conjunto de municipios y comunas. Además pueden integrar este Fondo, las donaciones, subsidios, subvenciones y cualquier otro tipo de recurso que no comprometa los intereses de la asociación y que sea aprobado por la Asamblea General.

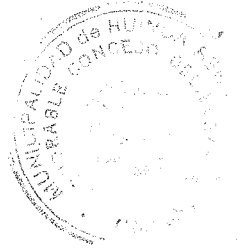
**DÉCIMO PRIMERO:** El Fondo de Financiamiento operativo, será administrado por la Asociación, según un reglamento aprobado a tal efecto.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El patrimonio de la Asociación estará constituido por el Fondo Mínimo para el Financiamiento Operativo y todos los bienes que de acuerdo a las normas de administración que se fijen en los reglamentos mencionados en la cláusula anterior, se adquieran por cualquier carácter para su normal funcionamiento y la concreción de sus objetivos.

**DÉCIMO TERCERO:** Si la Asociación se disuelve, por resolución de sus integrantes, los fondos y bienes se distribuirán entre los miembros, en proporción a los aportes realizados

## **CONVOCATORIA**

**DÉCIMO CUARTO:** Para lograr la participación de los sectores no gubernamentales, la Asociación podrá convocar a las organizaciones sociales, productivas, políticas y sindicales a incorporarse a las diversas actividades de concertación y coordinación interinstitucional que se generen en el marco de su funcionamiento.



## **COMPROMISO. RATIFICACIÓN**

**DÉCIMO QUINTO:** Los municipios y comunas integrantes de la Asociación, se comprometen a prestar su mas amplia colaboración a fin de cumplir con sus objetivos y actividades. En este sentido, y entre otras formas de colaboración se obligan a:

- a) Suministrar la información de sus respectivas jurisdicciones que sea necesaria para la elaboración de diagnósticos, formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico en el territorio de la Asociación.
- b) Promover la participación de las organizaciones locales en las actividades de la Asociación.
- c) Comunicar a la Asociación todo tipo de convenciones y/o acuerdos que establezcan entre sí o con organismos gubernamentales y no gubernamentales de cualquier nivel jurisdiccional.

**DÉCIMO SEXTO:** La presente acta deberá ser sometida a la aprobación de los Consejos Deliberantes de los Municipios firmantes y al Consejo Superior de la UNRC.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La Asociación que se crea tiene una duración indefinida.

## **DOMICILIO**

**DÉCIMO OCTAVO:** A los fines legales, la Asociación, fija su domicilio en la sede de la Municipalidad o Comuna que ejerza la presidencia.

Leído lo que antecede a los presentes, éstos lo ratifican firmando para la constancia.